

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 30/09/2020

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Caazapá

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 30/09/2020

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
VI	SEXTO DEPARTAMENTO CAAZAPÁ		9.405	1.598	169	868	12.040
30	084	Municipalidad de Caazapá	1.408	1.130	89	0	2.627
30	085	Municipalidad de Abaí	975	0	8	0	983
30	086	Municipalidad de Buena Vista	574	0	5	124	703
30	087	Municipalidad de Dr. Moisés Bertoni	569	0	4	124	697
30	088	Municipalidad de Gral. Higinio Morinigo	576	0	5	124	705
30	089	Municipalidad de Maciel	554	0	5	124	683
30	090	Municipalidad de San Juan Nepomuceno	1.082	0	9	124	1.215
30	091	Municipalidad de Tavai	764	0	6	124	894
30	092	Municipalidad de Fulgencio Yegros	818	0	5	0	823
30	093	Municipalidad de Yuty	1.310	468	27	0	1.805
30	245	Municipalidad de 3 de Mayo	775	0	6	124	905

Fuente: MH, al mes de Setiembre 2020

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.469/2020, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 3.264/2020*

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
VI	SEXTO DEPARTAMENTO CAAZAPÁ		20.949	9.242	839	3.254	34.284
30	084	Municipalidad de Caazapá	3.040	1.290	89		4.419
30	085	Municipalidad de Abaí	2.674	1.112	126		3.912
30	086	Municipalidad de Buena Vista	1.252	593	56	472	2.373
30	087	Municipalidad de Dr. Moisés Bertoni	1.239	587	55	472	2.353
30	088	Municipalidad de Gral. Higinio Morinigo	1.255	594	56	472	2.377
30	089	Municipalidad de Maciel	1.208	572	54	472	2.306
30	090	Municipalidad de San Juan Nepomuceno	2.350	1.113	110	422	3.995
30	091	Municipalidad de Tavai	1.662	787	76	472	2.997
30	092	Municipalidad de Fulgencio Yegros	1.761	747	57		2.565
30	093	Municipalidad de Yuty	2.823	1.049	83		3.955
30	245	Municipalidad de 3 de Mayo	1.685	798	77	472	3.032

Fuente: MH, al mes de Setiembre 2020

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES

Municipios del Departamento de Caazapá

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.469/2020** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- **DECRETO N° 3.264/2020** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.